

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1050-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 10401

Ingeniero
José Ramón Pascua Paz
Director General de Adquisiciones
Secretaría de Educación
Su oficina

Estimado Ingeniero Pascua:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio GADGA-OF-211/2020 incluido en el ticket interno 6856, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Educación:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
"SUMINISTRO DE EQUIPO DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE HIGIENIZACIÓN PARA PROTECCION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACION EN ATENCION A EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	Ver anexo (1)	17,414,889.00	COMPRA DIRECTA	PCM-005-2020, en su artículo 1, en el marco del Artículo 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7 inciso g) y 169 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (LCE). Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por et Dengue y COVID 19 y sus reformas.	Compra de equipo de bioseguridad e insumos de higienización para el retorno seguro al trabajo en el nivel central y 18 Direcciones Departamentales de Educación.

OFICIO ONCAE-DIR-1050-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				<p>Decreto 58-2020 de fecha 23 de mayo del 2020 Uso Obligatorio de Mascarilla</p> <p>Circular DGIP03-2020 de fecha 31 de marzo del 2020 emitido por la Secretaria de finanzas, numeral 1 exceptuándose Jas que se adquieran para combatir la emergencia decretada.</p> <p>Circular SPGP-014-2020 de fecha 04 de junio de 2020, SPGP-015-2020 de fecha 7 de junio de 2020 y Circular SPGP-017-2020 de fecha 15 de junio de 2020 emitidas por Ricardo Leonel Cardona, Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial.</p> <p>Opiniones legales emitidas por la ONCAE:002-2020 y 007-2020 referente a la contratación Directa de Insumos de bioseguridad.</p> <p>Protocolo de bioseguridad por motivos de la Pandemia Covid-19 para oficinas Gubernamentales</p>	



Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				y Centros de Atención al Público emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de fecha 27 de mayo de 2020. Sección III. Precauciones y medidas específicas para la seguridad y salud en el lugar de trabajo en oficinas Gubernamentales y Centros de Atención al Público (usuario)	
COMPRA DE KIT DE BIOSEGURIDAD Material Didáctico (Impresiones en vinil, folletos, señalización y Banners) Medidas generales de bioseguridad para el retorno seguro al trabajo.	48 Kit básico que incluye estampados de vinil Banners señalización folletos e impresiones	269,000.00	Compra Menor	Circular SPGP-014-2020 de fecha 04 de junio de 2020, SPGP-015-2020 de fecha 7 de junio de 2020 y Circular SPGP-017-2020 de fecha 15 de junio de 2020 emitidas por Ricardo Leonel Cardona, Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial. Circular DGIP-003-2020 de fecha 31 de marzo del 2020 emitido por la Secretaría de Finanzas, numeral 1 exceptuándose las que se adquieran para combatir la emergencia decretada.	Compra de Kit Básico que incluye estampados de vinil banner señalización folletos e impresiones para el retorno seguro al trabajo (medidas generales de bioseguridad : distanciamiento lavado de manos, normas de etiqueta respiratoria, entre otras), en el nivel central y 18 Direcciones Departamentales de Educación.



Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				Protocolo de bioseguridad por motivos de la pandemia Covid19 para oficinas Gubernamentales y Centros de Atención al Público emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de fecha 27 de mayo del 2020. Sección III. Precauciones y medidas específicas para la seguridad y salud en el lugar de trabajo en Oficinas Gubernamentales y Centros de atención al Público (usuario).	

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago



de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **circular SPGP-015-2020**, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular **SPGP-012-2020** de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Según el decreto legislativo 031-2020, La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y otras entidades Públicas o público privadas, pueden suscribir convenios con la unidad de Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras), la Agencia de Compras y Contrataciones de Naciones Unidas (UNOPS), u otros organismos nacionales o internacionales de similar propósito y naturaleza para la compra y contratación directa de obras públicas, adquisición de suministros y servicios.
- Que la Secretaria de Educación, se encuentra dentro de las instituciones que deben comprar Equipo de Protección Personal y los insumos de Bioseguridad necesarios para salvaguardar la salud de los colaboradores.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos en referencia se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.
- Que conforme a la circular SPGP-015-2020, a partir del 7 de junio las instituciones dependientes del poder ejecutivo pueden realizar las compras de insumos de bioseguridad y protección personal utilizando su presupuesto.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HondusCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- En el caso del proceso COMPRA DE KIT DE BIOSEGURIDAD Material Didáctico se recomienda proceder con la publicación del proceso, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.
- En el caso de EQUIPO DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE HIGIENIZACIÓN PARA PROTECCION DEL PERSONAL se recomienda considerar como primera opción de compra los productos incluidos en el catálogo electrónico de compras del gobierno.

OFICIO ONCAE-DIR-1050-2020

5



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- Identificar posibles oportunidades de realizar procesos competitivos que permitan la satisfacción de las necesidades en el momento oportuno y en las mejores condiciones de precio y calidad; identificando características que permitan la agrupación y subdivisión basadas en rubros y cantidades a requerir para lo que resta de año 2020.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos en los casos en que procede.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

- Cc. Ing. Arnaldo Bueso / Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Marco Antonio Midence Milla / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-1050-2020 6



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74